

San José, miércoles 27 de febrero de 2019

Para: Licda. Marcia González Aguiluz
Ministra de Justicia y Paz
Correo: despachoministra@mj.go.cr,
mgonzaleza@mj.go.cr, dvargasr@mj.go.cr
Número de Fax: 22347959

OFICIO N° 02064-2019-DHR -[PE]
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE
NUMERO DE OFICIO

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN
N° 267020-2018-SI

De: Catalina Crespo Sancho, PhD
Defensora de los Habitantes

C.c. Lic. Diego Zúñiga Moreno
Jefe Oficina Desarrollo Territorial Paso Canoas
Instituto de Desarrollo Rural
Correo: dzuniga@inder.go.cr

FIRMADO
Catalina Crespo
DIGITALMENTE

Asunto: Solicitud de información sobre la implementación del Decreto Ejecutivo número 40932-MP-MJP, Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas

Estimada señora Ministra:

Sirva la presente para saludarla cordialmente, así como referirme al Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas, instrumento mediante el cual se reglamenta la "*obligación del Poder Ejecutivo de consultar a los pueblos indígenas de forma libre, previa e informada, mediante procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas administrativas, proyectos de ley promovidos por el Poder Ejecutivo o proyectos privados, susceptibles de afectarles.*"¹

Dicho Mecanismo adoptado mediante Decreto Ejecutivo N° 40932-MP-MJP y publicado en el Alcance N° 70 del diario oficial La Gaceta del 5 de abril del 2018, establece la creación de la **Unidad Técnica de Consulta Indígena** (UTCI) como órgano del Ministerio de Justicia y Paz, encargada, entre otras funciones, de la gestión técnica y financiera de los procesos de Consulta Indígena.²

En virtud de lo anterior y habiendo transcurrido **más de 10 meses** desde su publicación, en el marco de la colaboración preferente que señala el artículo 24 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes

¹ Artículo 1 del Mecanismo General de Consulta a Pueblos Indígenas.

² Artículo 16. Ibid

de la República, se le solicita atentamente que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación, se sirva remitir a esta institución un amplio y detallado **INFORME sobre el estado actual del proceso de implementación del Mecanismo**, en el que se incluya la siguiente información:

1. Informe del procedimiento de conformación de la UTCI, en este sentido, refiérase a las previsiones presupuestarias, definición del personal y otros recursos para su puesta en operación). Indique además, el nombre y los datos de contacto del funcionario/a o funcionarios que estén a cargo de la implementación del Mecanismo.
2. Informar de las acciones realizadas para promover la creación de las Instancias Territoriales en cada Territorio Indígena.
3. Detalle respecto de las solicitudes de consulta recibidas hasta la fecha y del trámite dado, en este sentido, sírvase informar ampliamente señalando la cantidad, institución solicitante, fecha de la solicitud y trámite brindado.
4. Informe acerca de las acciones encaminadas con la continuación del proceso de incorporación al Mecanismo o definición de un Mecanismo propio, con los territorios indígenas que no se encuentran incorporados al Mecanismo de Consulta.
5. La Defensoría de los Habitantes recibió copia del oficio OTPC-0072-2019 fechado 22 de enero del 2019 y recibido en su Despacho el 31 de enero del 2019, mediante el cual el Lic. Diego Zúñiga Moreno, Jefe de la Oficina de Desarrollo Territorial de Paso Canoas del Instituto de Desarrollo Rural, le solicita criterio en relación con la garantía del derecho a la consulta en la implementación de un proyecto desarrollado por esa Institución y la Municipalidad de Corredores, que impacta a la comunidad Las Vegas del territorio indígena Conte Burica. Respecto de lo anterior, sírvase informar a la Defensoría sobre el trámite dado a ese oficio y en caso de que ya se haya brindado repuesta, remitir una copia de la misma.

Finalmente, conedores de que varias instituciones públicas requieren iniciar procesos de consulta para garantizar entre otros, y del carácter previo de estos procesos, **indique las medidas administrativas que se han tomado o tomarán, con el propósito de asegurar que los procedimientos sean efectivamente realizados, que cumplan con las normas relativas a la operativización del Mecanismo, así como de las normativa internacional atinente, mientras se completa la UTCI.**

La información solicitada así como los documentos relacionados, deberán ser enviados al apartado postal 686-1005 Bo. México, al fax número 4000-8700 o presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bo. México, 450 metros al norte de Torre Mercedes Benz en el Paseo Colón.